

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que en el caso de los recursos que el Instituto de la Vivienda destina al Fondo Permanente para la Vivienda se requeriría la creación en el Libro Mayor A de la cuenta FONDO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA, con la afectación de dichos fondos para la ampliación de las cuentas del Mayor B designadas como PLAMVI y RECUPERACION DE VIVIENDAS PRECARIAS,

que para el caso de la obra de pavimento desarrollado por el Programa UGE, es necesario la creación de una Cuenta Especial a partir de la cual se manejen los fondos específicos,

que ello contribuirá con una mejor contabilización de los recursos mencionados, permitiendo asimismo cumplir con el destino específico de los mismos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Créase en el Mayor A la cuenta 1-1-0-0-2-0-7 FONDO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA, afectándose dichos recursos a las cuentas del Mayor B 2-5-2-8 PLAMVI y 2-5-2-11 RECUPERACION DE VIVIENDAS PRECARIAS en partes proporcionales iguales.-----

ARTICULO 2º).- Créase la Cuenta Especial " PAVIMENTO UGE " para el mejor manejo de los fondos provenientes del Programa mencionado.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 885/97.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
RAUL M. GARCIA  
- PRESIDENTE -